



VISTO, el Informe N° 000061-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-SMB/MC, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene el derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones, siendo el Estado quien propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030 establece en el Objetivo Prioritario N° 3, "Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas", el Lineamiento "Desarrollar mecanismos para la circulación comercial y no comercial y el equilibrio del flujo nacional e internacional de bienes, servicios y actividades culturales", el mismo que permite contribuir al objetivo de que la población participe en un ecosistema cultural sostenible de las artes e industrias culturales;

Que, la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030, identifica como problema público el "limitado ejercicio del derecho a la lectura por parte de la población peruana", cuyo Objetivo Prioritario N° 3 "Alcanzar el desarrollo sostenible de la producción y circulación bibliodiversa en beneficio de los actores de la cadena de valor" permite dar cumplimiento a las acciones de la producción y circulación del libro peruano;

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, los títulos I y III de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, establecen que uno de los objetivos normativos es garantizar el acceso al libro y al producto editorial afín y fomentar la libre circulación del libro;

Que, los artículos 23 y 24 de la Ley N° 31053 antes citada, señalan que la circulación del libro y del producto editorial afín comprende la difusión, distribución y comercialización de estos, a nivel nacional e internacional, a través de los distintos canales, directos e indirectos, donde el Ministerio de Cultura establece los lineamientos para el desarrollo de medios y espacios de difusión y promoción de la actividad y cadena editorial;

Que, los literales c) y d) del numeral 27.3 del artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, estipulan como uno de los fines del FONDOLIBRO, el "Promover la participación de los autores nacionales y la industria editorial peruana en ferias y eventos literarios locales,



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

regionales, nacionales e internacionales" y "Organizar y participar en congresos, foros, talleres, ferias y otros eventos locales, regionales, nacionales e internacionales de promoción de la lectura y la producción y circulación del libro";

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31053, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-MC, indica que la cadena de valor de la actividad editorial comprende las etapas de creación, producción y circulación e involucra a distintas personas naturales y jurídicas, tales como: escritores/as, ilustradores/as, traductores/as, investigadores/as, fotógrafos/as y otros/as relacionados a la creación, así también editores/as, diseñadores/as, correctores/as de texto, distribuidores/as, libreros/as, organizadores de ferias y festivales del libro, periodistas culturales y otros agentes, que aportan y mejoran a los procesos de producción y comercialización del libro y el producto editorial afín en sus distintos formatos, conocidos y por conocerse a nivel nacional e internacional;

Que, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Libro y la Lectura tiene la función de "Promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines"; "Facilitar y promover el acceso al libro incidiendo en todo su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación"; y, "Fomentar y apoyar la producción de libros, textos didácticos, y revistas científicas y culturales, mediante el estímulo de su edición, producción y comercialización";

Que, a efectos de cumplir con los fines establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, la Dirección del Libro y la Lectura, en consonancia con lo señalado en los párrafos precedentes, gestiona la realización de «La Independiente», bajo sus dos formatos: stand colectivo y feria; en las cuales participan empresas editoriales independientes peruanas mediante convocatorias públicas del Ministerio de Cultura, cuya selección se realiza bajo un proceso de evaluación con criterios objetivos consensuados con representantes del sector editorial independiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000002-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las "Bases de la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente 2025", las mismas que disponen la conformación de un comité encargado de evaluar las postulaciones de las editoriales declaradas aptas;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000004-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, se conforma el Comité evaluador de la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente 2025;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000016-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, se consignó la relación de postulaciones de editoriales independientes peruanas Aptas para la convocatoria en los stands colectivos de La Independiente 2025;

Que, mediante el Informe N° 000061-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-SMB/MC, la especialista del área de Producción y Circulación de la Dirección del Libro y la Lectura indica que, en cumplimiento de lo previsto en las Bases de la convocatoria para la



participación en los estands colectivos de La Independiente 2025 y en el marco de los acuerdos indicados en el Acta de instalación y el Acta de evaluación final del Comité Evaluador, de fechas 28 de mayo y 04 de junio de 2025, respectivamente, se remite la lista de sesenta y cuatro (64) editoriales independientes consideradas como beneficiarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2021-MC; Decreto Supremo N° 007-2022-MC que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Directoral N° 000002-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, que aprueba las "Bases de la convocatoria para la participación en los estands colectivos de La Independiente en el 2025";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR como beneficiarios de la convocatoria para la participación en los estands colectivos de La Independiente 2025, en las siguientes ferias de libro: «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro Zona Huancayo», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Lima», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro de Cajamarca», «La Independiente. Estand colectivo en la Fiesta del Libro y la Cultura de Tacna», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Arequipa» y «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro Ricardo Palma», a las siguientes editoriales:

N°	Razón Social de la Editorial	RUC	Región
1	GRUPO PAKARINA S.A.C.	20548229104	LIMA
2	LLIU YAWAR S.A.C.	20573857071	JUNÍN
3	CTRO. EST. LITERARIOS ANTONIO CORNEJO P	20421131741	LIMA
4	GRUPO EDITORIAL PEISA S.A.C.	20520519832	LIMA
5	HIPATIA EDICIONES E.I.R.L.	20605351647	LIMA
6	PARACAIDAS SOLUCIONES EDITORIALES S.A.C.	20601023025	LIMA
7	EDICIONES CONDORPASA E.I.R.L.	20604840989	HUÁNUCO
8	ESTACION LA CULTURA S.A.C.	20552853904	LIMA
9	GRAFOS & MAQUINACIONES S.A.C.	20547078943	LIMA
10	CENTRO DE DESARROLLO ETNICO-CEDET	20458729477	LIMA
11	EDICIONES MYL S.A.C.	20605376291	LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12	INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS	20101268943	LIMA
13	BICENTENARIO CASA EDITORIAL S.A.C.	20606374004	LIMA
14	ENTIDAD PATAFISICA PARA LA PUBLICACION DE TEXTOS URGENTES Y EMERGENTES COLMENA EDITORES E.I.R.L.	20600808274	LIMA
15	ARTIFICE ASESORES PERIODISTICOS S.A.C.	20506557683	LIMA
16	MONIMO	20607369926	LIMA
17	MONTESINOS ILLESCA, JOE MANUEL	10404756350	LIMA
18	TIERRA NUEVA	20493168364	LORETO
19	CAMPO LETRADO EDITORES S.A.C.	20549101772	LIMA
20	CODIGO PLACEBO S.A.C.	20612173959	LIMA
21	EDITORIAL GAFAS MORADAS E.I.R.L.	20606285427	LIMA
22	GATO VIEJO PRODUCCION EDITORIAL S.A.C.	20603147414	LIMA
23	GUTIERREZ FALCON, FRANCISCO ROMMELL	10427695889	LIMA
24	MEMORIA EDITORIAL E.I.R.L.	20608138910	AREQUIPA
25	PESOPLUMA S.A.C.	20557427580	LIMA
26	YACHAYPUCLLAYPACHA	20536595270	LIMA
27	ALASTOR S.A.C.	20600172167	LIMA
28	GRUPO EDITORIAL ALBEA S.A.C.	20609169614	PUNO
29	LA BALANZA TALLER EDITORIAL E.I.R.L.	20606161141	LIMA
30	LENGUAJE Y COMERCIO SRLTDA	20298841615	LIMA
31	CORPORACION IGNEO S.A.C.	20606348381	LIMA
32	GUERRERO PEIRANO, LUZ VICTORIA	10096456447	LIMA
33	MAL MENOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20602882072	LIMA
34	GRUPO HERALDOS EDITORES S.A.C.	20612740438	LIMA
35	REVUELTA EDICIONES Y CONTENIDOS S.A.	20600326245	LIMA
36	CONTRATAPA PROYECTOS CULTURALES S.A.C.	20557329731	LIMA
37	GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE S.A.C.	20549577777	LIMA
38	INDUSTRIAL SOLUTIONS OF PERU S.A.C.	20512706496	LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

39	RIO HABLADOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20607178918	LIMA
40	THE BERMUDAS TRIANGLE EDITORES Y DISTRIBUIDORES E.I.R.L.	20548061599	LIMA
41	CROC BLANC EDITORIAL S.A.C.	20601857716	LIMA
42	EDICIONES GRUPO JURADO E.I.R.L.	20600441541	LIMA
43	EDITORIAL MADREPORO S.A.C.	20607798932	LIMA
44	PROYECTO SUGOI S.A.C.	20608893114	LIMA
45	ALFARO FONSECA, CAYRE ADJAMIR	10748238200	LIMA
46	DE LIRIO EDICIONES E.I.R.L.	20609601214	LIMA
47	GRUPO TEXTOS S.A.C.	20557193651	LIMA
48	JUAN GUTEMBERG EDITORES IMPRESORES E.I.R.L.	20513261641	LIMA
49	SILLA PEREZOSA S.A.C.	20610508546	LA LIBERTAD
50	TEMOCHE EDICIONES S.A.C.S.	20612330833	PIURA
51	CIRCULO EDITORIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CIRCULO EDITORIAL S.A.C.	20600622502	LIMA
52	PERU TAMBO EDITORES E.I.R.L.	20517499014	LIMA
53	ATOCHÉ INTILI, GERMAN	10417561141	LIMA
54	DAVAU S.A.C.	20515292609	LIMA
55	EDITORIAL TRILOBITES E.I.R.L.	20602544037	AREQUIPA
56	GRUPO OJOS DE PAPEL E.I.R.L.	20610356517	LIMA
57	ABRIL EN LOS ARBOLES E.I.R.L.	20603531427	LIMA
58	BARRIONUEVO GOMEZ MORON, ANAHI YSABEL	10093429589	LIMA
59	SINCO DISEÑO E.I.R.L.	20524586411	LIMA
60	ARGOS PRODUCTOS EDITORIALES E.I.R.L.	20524345057	LIMA
61	BORRADOR EDITORES S.A.C.	20514203734	LIMA
62	MACANTO E.I.R.L.	20611683228	LIMA
63	CENTRO DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	20101259286	LIMA
64	CENTRO DE DESARROLLO EDITORIAL Y DE CONTENIDOS S.A.C.	20607621081	LIMA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección del Libro y la Lectura la notificación de la presente Resolución a todos los beneficiarios incluidos en el listado del artículo 1.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MONICA MEDALIE REYES LIÑAN
DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA